

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

SANTA ROSA, 28/03/19

VISTO:

Las tareas que viene desarrollando la FIA, tendientes a establecer el Universo de Obligados a la Ley 1252 y Modificatorias de Declaración Jurada de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 318/13-FIA, se decidió verificar y en su caso ampliar de manera progresiva, el universo de obligados en las distintas unidades de organización de la Provincia, para su posterior determinación;

Que la Ley 1252 y Mod., en su Art. 2º inciso 6), circunscribe el marco de agentes obligados a presentar declaración jurada de bienes, señalando entre otros y de manera genérica aquel personal que tiene manejos de fondos públicos, y en el inciso 7) los demás que indique la autoridad de aplicación;

Que habiendo tomado conocimiento que los auditores de la Dirección de Auditoría Médica, dependiente del Ministerio de Salud, no eran informados como obligados a presentar DDJJ patrimonial - Ley 1252 y Modificatorias, siendo que su actividad se halla vinculada y de manera directa a la supervisión, que de los fondos públicos se ejecutan en distintos ámbitos de la administración Provincial, es que corresponde reafirmar su obligación;

Que de esta manera, y continuando con las tareas concernientes a la determinación y registro de obligados, resulta conducente, no obstante el escaso recurso humano con que cuenta el organismo, extender la obligación de presentar DDJJ, a los Auditores de la Dirección de Auditoría Médica, dependiente del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Coordinación y el Área Control Patrimonial, esta última creada en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que a raíz de las modificaciones operadas en la Legislación y con el objeto de optimizar la aplicación de la Ley 1252, resulta pertinente dictar el Acto Administrativo en consecuencia;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y Modificatorias, y Art 6 bis. de la Ley 1830;

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE:

Artículo 1º.-Extender, a partir del presente año, la obligación a presentar Declaración Jurada de Bienes – Ley 1252 y Modificatorias, correspondiente al año 2018, a los Auditores de la Dirección de Auditoría Médica, dependiente del Ministerio de Salud, sin perjuicio de seguir evaluando el universo de obligados en los años subsiguientes.

Artículo 2º.- Recordar a los titulares de los distintos Organismos y Jurisdicciones de la Provincia, que el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual de los funcionarios y agentes obligados por el artículo 2º de la Ley 1252 y sus modificatorias, correspondiente al período año 2018, comenzará a partir del 1º de abril y se extenderá hasta el 30 de junio del corriente año

Artículo 3º.- Regístrese por Secretaría, publíquese en la página web del organismo, notifíquese al Ministerio de Salud, y cumplido archívese.



JUAN CARLOS A. CAROLA
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

251
RESOLUCION N° /19.-

CERTIFICO: que la presente
es fotocopia del documento
que tengo a la vista.-
Santa Rosa: 28 MAR 2019



DRA. CECILIA A. BERTOLE
SECRETARÍA LETRADA
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS